



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
REGISTRO Y REFRENDO DE FIERRO QUEMADOR DE GANADO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Dirección de Rastro Municipal	
• Dirección y teléfono		Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 2.5 Col. Revolución Tel. 777 3200840	
• Horario de atención		08:00 a 19:00 Horas de domingo a viernes días festivos se suspenden las labores	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier ciudadano	
• Casos en los que se presenta		Cuando tenga la necesidad del servicio	
• Medio de presentación		Verbal en la Dirección de Rastro Municipal	
• Costo		Registro exento Refrendo por cada año que se deba exento	
• Área de pago		Caja de tesorería ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección de Rastro Municipal en horario de 06:00 a 14:00hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00hrs. el sábado.	
• Forma de determinar el monto		Exento	
• Plazo máximo de resolución		Veinte días	
• Vigencia		Anual	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
Para Registro del fierro:			
1.	Presentar fierro quemador;	1	
2.	Exhibir copia de la identificación oficial;		1
3.	Presentar constancia ganadera;	1	
4.	Exhibir credencial ganadera, salvo el caso de los ganaderos independientes;		1
5.	Presentar 6 fotografías tamaño infantil a color	6	
Para el Refrendo de Fierro:			
	Presentar registro anterior.	1	
Observaciones adicionales			
Deberá presentar credencial de documento oficial de identificación (IFE ó INE, licencia de manejo o pasaporte y comprobante de domicilio en original solo para su cotejo)			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Presentar debidamente toda la documentación requerida: Constancia de ganadero la cual debe de estar firmada por el			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

presidente de la Asociación Ganadera Local de Cuernavaca, firmada y sellada, donde indique la ubicación del predio o rancho y dirección del propietario

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 138 fracción XVII del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 31 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 14 de agosto de 2012 con el número de ejemplar 5012.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 16 apartado 4.3.7.2.1 y 4.3.7.2.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 publicada el 29 de marzo de 2019. En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021